



Ayuntamiento
de
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

Crisis sanitaria COVID -19

SEGUNDA OLEADA

AGOSTO 2020

**DE FORMA GENERAL SE SUSPENDEN
TODOS LOS ACTOS CULTURALES
PROGRAMADOS EN ALCONCHEL A PARTIR
DEL 17 DE AGOSTO HASTA NUEVO AVISO**



-Se seguirán celebrando las actividades de ocio en el recinto de la piscina municipal hasta nueva orden.

-Se seguirá celebrando el cine de verano según programación y las observaciones de estrellas con aforo y medidas de seguridad establecidas.

LOS BOTELLONES SIGUEN PROHIBIDOS



Ayuntamiento
de
Alconchel

SEGUNDA OLEADA
AGOSTO 2020
INFORMACIÓN OFICIAL

**NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS
POR EL MINISTERIO DE
SANIDAD Y LAS CCAA**



- Se decreta **cierre** de discotecas, salas de baile y de copas en todo el país.
- Los establecimientos de hostelería, restauración, **terrazas**, deben garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros en el servicio en barra y también entre mesas, con un **máximo de 10 personas por mesa**.
- Cierre de bares y restaurantes: 01:00 h. máx. A las 0:00 h. no se podrán admitir nuevos clientes.



⊘ **Prohibido fumar en espacios al aire libre cuando no se cumpla con la distancia de 2 metros.**

⊘ **Obligatorio hacer evaluación de riesgo antes de realizar cualquier evento multitudinario.**

⊘ **Limitación de visitas a 1 persona por usuario en residencias y con la duración de 1 hora máx.**



Recomendaciones:

- ! Que se limiten reuniones multitudinarias.
- ! Limitar encuentros a 10 personas.



Ayuntamiento
de
Alconchel

SEGUNDA OLEADA
AGOSTO 2020
INFORMACIÓN OFICIAL

**Medidas generales de Prevención
e higiene.**



- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.

- Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio y adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- **Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.**
- **Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.**
- **Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla. d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.**



- **Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.**
- **Optar por la realización de actividades al aire libre siempre que sea posible.**
- **Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.**
- **Uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.**
- **Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19.**



Todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios abiertos al público tienen que cumplir las medidas de higiene y prevención previstas (El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, es el responsable de que las mismas se lleven a cabo de forma correcta.)

1. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

Se utilizarán desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.

2. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

3. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos y herramientas que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.



4. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.

5. Deberán revisarse de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas

6. Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

7. Deberán ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

8. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.



Ayuntamiento
de
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

CEMENTERIO, VELATORIOS Y ENTERRAMIENTOS

Coronavirus

Segunda oleada

Ayuntamiento de

Alconchel

INFORMACIÓN

OFICIAL



CEMENTERIO

- **EL HORARIO DEL CEMENTERIO ES DE 08:00 a 21:00 H. TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA.**
- 1. **EL AFORO MÁXIMO PERMITIDO ES DEL 50 % DEL TOTAL Y EN ENTERRAMIENTOS MAXIMO 50 PERSONAS.**
- 2. **EN SU INTERIOR, CADA FAMILIA SE CENTRará EN LA VISITA A SUS NICHOS, NO PERMITIENDO EL TOCAR OTROS DE SU NO PROPIEDAD.**
- 3. **SE MANTENDRAN SIEMPRE LAS MEDIDAS DE HIGIENE DE MANOS AL ENTRAR Y SALIR, POR LO QUE SE ACONSEJA EL USO DE GUANTES DESECHABLES.**
- 4. **EN TODO CASO HAY QUE MANTENER LA DISTANCIA SOCIAL DE 1,5 METROS ENTRE PERSONAS.**

Coronavirus

Segunda oleada

Ayuntamiento de

Alconchel

INFORMACIÓN

OFICIAL



ENTERRAMIENTOS

1. La participación en la comitiva para el enterramiento de la persona fallecida (TANTO AL IR AL CEMENTERIO COMO EN EL INTERIOR DEL MISMO) se restringe a un máximo de **50 PERSONAS** entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.
2. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

Coronavirus

Segunda oleada

Ayuntamiento de

Alconchel

INFORMACIÓN

OFICIAL



VELATORIOS

1. Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de 50 personas en espacios al aire libre o 25 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.
2. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.



Ayuntamiento de

Alconchel

INFORMACIÓN
OFICIAL

TELEFONOS DE ATENCIÓN
924420001/924420007

**LE ATIENDEN DIRECTAMENTE para
pasarle con los servicios que esten
teletrabajando**

**TELEFONOS DE MANTENIMIENTO Y
CEMENTERIO: 605057841/692663209**

PROTECCIÓN CIVIL: 605057841
POLICIA LOCAL: 605057832
GUARDA RURAL: 605057829